



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:** DI-2020-151-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Septiembre de 2020

**Referencia:** EX-2020-58669150-APN-DRS#MJ - DESIGNACIÓN EN OFICINA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES.

---

VISTO el Expediente N°EX-2020-58669150-APN-DRS#MJ, la Ley 25.188, las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 684 del 21 de julio de 2000, 1000 del 4 de octubre de 2000 y sus modificatorias, y la Resolución N° 1 del 15 de febrero de 2001 del Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 13 de la Resolución M.J. y D.H. N° 684/00 se estableció la obligación de los Encargados de Registro de la Propiedad del Automotor de presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.

Que la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/00 aprobó el Régimen de presentación de aquella Declaración Jurada, y entre otras cuestiones, estableció que las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos son responsables de llevar un registro de los funcionarios obligados a la presentación debiendo dejar constancia del cumplimiento de dicha obligación.

Que, por su parte, la Resolución N° 1/01 delegó en la máxima autoridad de este Organismo la designación del responsable de dar cumplimiento a la normativa que rige la materia, debiendo comunicar tal circunstancia a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

Que en tal sentido, por conducto de la Disposición D.N. N° 364 del 20 de junio de 2007, el entonces Subdirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional designó a la doctora María de los Ángeles POSADAS (D.N.I. N° 20.226.364), encargada de cumplimentar las tareas previstas en la normativa mencionada.

Que razones operativas y funcionales hacen aconsejable reemplazar a la nombrada y designar la persona responsable de las actividades emergentes de la reglamentación.

Que la doctora Silvana Andrea ROMERO (D.N.I. N° 18.161.222) reúne los recaudos de idoneidad que exige la función.

Que las facultades de la suscripta emergen del artículo 2° de la Resolución N° 1/01 y de la Decisión

Administrativa N° DECAD-2020-5-APN-JGM del 22 de enero de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Disposición D.N. N° 364/07.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la doctora Silvana Andrea ROMERO (D.N.I. N° 18.161.222) responsable de las tareas vinculadas a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral por parte de los funcionarios a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos y de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios dependientes de esta Dirección Nacional, como así también de las obligaciones emergentes de la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/00.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by DORO URQUIZA María Eugenia  
Date: 2020.09.07 15:10:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Eugenia DORO URQUIZA  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.09.07 15:10:45 -03:00